

Obtenida de este modo la puntuación final, los ejemplares quedarán clasificados según las siguientes denominaciones:

Clases	Puntos obtenidos	
	Machos	Hembras
Excelentes ... ..	90 o más	87 o más
Muy buenos ... ..	80 a 89	76 a 86
Buenos ... ..	75 a 79	70 a 75
Suficientes ... ..	70 a 74	65 a 69
Insuficientes ... ..	Menos de 70	Menos de 65

6. APRECIACION POR ASCENDENCIA

Tendrá como base el estudio de la genealogía, a fin de determinar el posible patrimonio hereditario que el ejemplar haya podido recibir de sus ascendientes.

Serán, por tanto, los certificados genealógicos, y los datos disponibles obtenidos por el control de rendimientos, con garantía del Servicio oficial, los documentos que habrán de proporcionar los necesarios elementos de juicio para el referido fin.

7. VALORACION GENETICO-FUNCIONAL DE TOROS JOVENES Y PRUEBAS DE DESCENDENCIA

7.1. Se ajustará al Esquema de Valoración Genético-Funcional de Toros Jóvenes, esquema uno, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), y se realizará a través de los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de Badajoz, y de aquellos otros que señale la Dirección General de la Producción Agraria.

7.2. En la etapa actual, se realizará la valoración individual, por ser el medio más eficaz de impulso de la mejora de esta raza.

7.2.1. La valoración individual habrá de practicarse sobre grupos de machos, enteros, que constituirán series de valoración, cada una de las cuales habrá de estar integrada por el conjunto de individuos que determine la Dirección General de la Producción Agraria.

7.2.2. La participación de animales en esta valoración es de carácter voluntario, siendo condición obligada que los ejemplares a probar sean propuestos por la Comisión de Admisión del Libro Genealógico de la Raza Avileña.

7.2.3. La edad de los animales a valorar, en el momento de su entrada en el CENSYRA, será de ocho meses y la diferencia entre los componentes de cada serie de valoración no podrá exceder de veinte días.

7.2.4. En cada serie de valoración se habrá de realizar siete controles completos con periodicidad mensual, iniciados a partir del día siguiente de terminar el período de adaptación en el CENSYRA.

7.2.5. Serán objeto de comprobación, en cada serie de valoración individual, los siguientes caracteres:

- Ganancia de peso vivo.
- Consumo de pienso.
- Aptitud genética.
- Conformación corporal.
- Sanidad.

7.2.6. Los animales integrantes de cada serie de valoración individual quedarán clasificados, al final de la misma, en las tres categorías siguientes: «Excelente», favorable» y «no estimado».

7.2.7. La condición de ejemplar clasificado como «excelente», o como «favorable», deberá constar en su certificado genealógico, mediante diligencia oficial practicada en el mismo.

7.3. La prueba de la descendencia tendrá su principal aplicación para la concesión del título de Reproductor Mejorante Probado, que se podrá otorgar para cada uno de los aspectos de «aptitud carne» o «tipo-conformación» o para ambas.

7.3.1. En ambos casos, la realización de la prueba se ajustará a los preceptos establecidos en los apartados III.18 y III.19 del Esquema de Valoración Genético-Funcional de Toros Jóvenes, esquema 1.

7.3.2. El lote de descendientes necesario en la prueba de la descendencia para valorar la «aptitud carne» será, como mínimo, de diez hijos machos del esquema a probar.

7.3.3. Para ser sometido a la prueba de descendencia, se establece como condición previa indispensable que los ejemplares hayan sido clasificados como «excelentes» en la valoración individual.

7.3.4. Para lograr disponibilidad adecuada de descendientes, a efectos de facilitar la realización y significación de la prueba de descendencia por la Subdirección General de la Producción Animal, con la colaboración de la Entidad colaboradora del Libro Genealógico de la Raza Avileña, se planificarán programas de inseminaciones con criterio orientado al objetivo de valoración de los sementales elegidos.

7.3.5. Los sementales que superen las exigencias establecidas para las pruebas de la descendencia se declararán, según los casos, como Reproductor Mejorante Probado para «aptitud cárnica» y/o Reproductor Mejorante Probado para «tipo-conformación». En cada caso, así como en los que superen ambas pruebas, se hará constar esta condición en la correspondiente certificación genealógica, mediante diligencia oficial consignada en la misma.

7.3.6. El desarrollo del Esquema de Valoración Genético-Funcional de Toros Jóvenes, esquema 1, se realizará según las normas complementarias establecidas o que establezca la Dirección General de la Producción Agraria.

NORMA TRANSITORIA

Los ejemplares que actualmente están prestando servicio en Centros de Inseminación Artificial o paradas, cuya descendencia, por sus características o condiciones, justifique que dichos sementales sean sometidos a pruebas de descendencia, se incluirán en las mismas, eximiéndoles de la obligación incluida en el punto 7.3.3 y otorgándoles, en su caso, el título de Toro Mejorante Probado.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

18400

ORDEN de 8 de julio de 1980 por la que se nombra a don Fernando de Terán Troyano Catedrático numerario del grupo XXVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 11 de octubre), para cubrir la cátedra del grupo XXVI, «Urbanismo», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático del grupo XXVI, «Urbanismo», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, a don Fernando de Terán Troyano, nacido el día 12 de abril de 1931, Número de Registro de Personal A02EC639, con

los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el Real Decreto 717/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

18401

ORDEN de 22 de julio de 1980 por la que se nombra a don Francisco Javier Castany Valeri Catedrático numerario del grupo X de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 18 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), para cubrir la cátedra del grupo X, «Cinemática y dinámica de máquinas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático del grupo X, «Cinemática y dinámica de máquinas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, a don Francisco Javier Castany Valeri, nacido el día 5 de noviembre de 1949, Número de Registro de Personal: A02EC642, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y

Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el Real Decreto 717/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 22 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.  
Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE TRABAJO

**18402** RESOLUCION de 6 de agosto de 1980, de la Dirección General del Instituto Español de Emigración, por la que se hace pública la relación de opositores aprobados en el concurso-oposición restringido para cubrir plazas en el Cuerpo Administrativo del Organismo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Administrativo de este Instituto Español de Emigración, convocados por Resolución de la Dirección General de 14 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 54, de 3 de marzo), con las modificaciones establecidas en la Resolución de 14 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.1 de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la puntuación obtenida.

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Cupo de reserva</i>		
1	Iniesta de Bricio, Rosario	30,62
2	Ortiz Hernández, María Concepción	28,38
3	Alonso Montón, María Pilar	27,45
4	Amborj Narbona, Isabel	24,43
5	Ron Pedreira, Francisca de Paula	24,20
6	Pascual Masip, Magdalena	23,20
7	Castillo Mazas, Ildefonso	20,99
8	Colmenarejo Criado, Antonio	20,91
9	Morillo Vázquez, Belén María	20,87
10	López Veiga, Consuelo Jesús	20,04
11	Martínez Sola, José Ramón	18,47
<i>Cupo normal</i>		
1	Cano Iñiguez, María Angeles	34,35
2	Ruiz de Velasco Cantos, María Pilar	32,26
3	Becher García, María Teresa	28,91
4	Sánchez García, María Luz	26,62
5	Barrero Fernández, Luciano	26,41
6	García del Carrizo San Millán, M.ª Esclava.	26,38
7	Ordejón Díez, Nicasio	26,37
8	Solana Izurzu, Angel	25,89
9	Vicente Núñez, Miguel	25,76
10	Muñoz Delgado, Juan José	25,47
11	Espinosa Jiménez, María Concepción	25,37
12	Pérez Yéboles, Francisco J.	25,15
13	Magariños Munar, Nuria	25,12
14	Zubillaga Astiz, Javier	25,05
15	Reguilón Rodríguez, Sergio Tomás	24,85
16	Agustín Jiménez, María Luisa	24,78
17	Amantegui Errandonea, Sylvia	24,42
18	Orcajo de Francisco, Rosa María	24,30
19	Grau Grau, Manuel Vicente	24,25
20	Lázaro Melus, Pedro	23,81
21	Rodríguez Ruiz, Joaquín	23,72
22	Romo Gutiérrez, Alfonso	23,72
23	Muñoz Verdugo, María del Carmen	23,66
24	Casals Arquimbau, Milagros	23,65
25	Goiri Laritigui, María Isabel	23,22
26	Varela García, María Isabel	23,22
27	Sierra Peña, Juan Afonso	23,16
28	Camero Lema, María Luisa	23,10
29	Fernández del Toro, Juan Francisco	23,10
30	Chaves Gómez, María Isabel	22,89
31	Pérez Herreras, José Luis	22,87
32	Sánchez Aguilar, Josefa	22,74
33	Sánchez Mayoral y Caldera, Adrián	22,52
34	Jiménez Odriozola, María Aránzazu	22,35
35	Segura López, Francisco	22,30
36	Pagán Ocaña, Carmelo	22,26

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
37	Segura Morros, José Carlos	22,01
38	López López, Clarisa	21,95
39	Corpas Panillos, Julio	21,86
40	Pérez Sanchíz, Abelardo	21,82
41	Rodríguez Castellano, Manuel	21,80
42	Castro Delgado, Antonio	21,76
43	Aranda Gómez, María Lucía	21,72
44	Valencia Domenech, Felipe	21,66
45	Carau San Martín, Juan José	21,41
46	Jara García, Manuel	21,26
47	Borrajo del Pozo, María Isabel	21,25
48	Vázquez Feijoo, María Victoria	21,18
49	González Diéguez, José Antonio	21,15
50	Pellicer Calatayud, José	21,08
51	Testa Alavez, Juan	21,03
52	Fernández Ruiz, Emilio	21,01
53	Crespo Fernández, José	20,76
54	López Osaba, José	20,76
55	Carrizo Cabanilles, Eduardo	20,72
56	Celeiro Silvo, Esperanza	20,72
57	Muñoz Anatol, Jaime	20,64
58	Prado Ortega, Emilio de	20,58
59	Olivas del Pozo, Juan	20,51
60	Castro Bermejo, José Luis	20,47
61	Martín Jacome, Pilar	20,45
62	Hernández Navarro, Enrique	20,41
63	Laserna Perea, Aquilino	20,32
64	Cancela Frias, María Pilar	20,22
65	Ros del Toro, José	20,22
66	Lacunza Sola, Juan Luis	20,17
67	Soler Junco, José Carlos	20,14
68	Barea López, Francisco	20,08
69	Santandreu Ramis, Alberto	19,97
70	Rodríguez Prieto, Francisco	19,85
71	Rubio Agudo, Elpidio	19,80
72	García Encabo, María Concepción	19,72
73	López Antelo, Manuel	19,72
74	Bedia Casanueva, Lucinda	19,62
75	Martínez Jiménez, Estrella	19,51
76	Barea López, Antonio	19,45
77	López Lerma, Jesús	19,45
78	Parrá Alvaro, Juan José	19,45
79	Serrano Martínez, Francisco	19,43
80	Obispo Yela, Francisco	19,34
81	Torres Casero, Francisco	19,29
82	Cimorra Mota, José Antonio	19,18
83	Fernández Iglesias, José Angel	19,00
84	Alvarez Domínguez, Luis Alfonso	18,97
85	Casas Salgado, María del Carmen	18,95
86	Da Costa Alonso, José Manuel	18,89
87	Gómez Vázquez, María del Carmen	18,86
88	Cano Tejada, Luis	18,43
89	Crespo Quirós, Rosario	18,43
90	Martínez Gutiérrez, Roberto	18,43
91	Eguaras Irigoyen, María del Carmen	18,31
92	Alvarez Prieto, Alvaro Segundo	18,24
93	Zorzano Pérez, María Blanca	18,19
94	González Maeztu, Angel	17,52
95	Florín Rodríguez, Santiago	17,41
Relación de aspirantes aprobados y que quedan en situación de expectativa de ingreso en base a lo previsto por la disposición adicional única, apartado primero, del Real Decreto 1068/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19):		
96	López Lamas, Manuel	17,22
97	Nicolás López, Alberto	16,03

Se concede un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Es-